

Expediente: **3675/24**

Carátula: **DI BATTISTA BRAHIAN DARIO C/ DAURIA MARCELA DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES CON FD**

Fecha Depósito: **28/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27251106385 - DAURIA, MARCELA DEL VALLE-DEMANDADO/A

27251106385 - GARCIA, SANDRO JOSE-DEMANDADO/A

27251106385 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO/A

20274001764 - DI BATTISTA, BRAHIAN DARIO-ACTOR/A

90000000000 - RUIZ, AGUSTIN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3675/24



H102346453135

JUICIO: "DI BATTISTA BRAHIAN DARIO c/ DAURIA MARCELA DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 3675/24

SRA. JUEZA:

En el día de la fecha informo a V.S. que en fecha 26/02/2026 la letrada Dra. Fernanda Llanes M.P. n.º: 4881 en representación de Copan Coop. Seguros Ltda. presenta un convenio de pago de capital con el actor de autos Sr. Brahian Dario Battista con la asistencia de su letrado patrocinante Dr. Walter Sebastian Villafañe. En dicho convenio, acuerdan el monto de capital e intereses adeudados en la suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos), que será abonado por intermedio de transferencia a la parte actora, con lo cual esta se compromete a no reclamar nada más en contra de la aseguradora, conductor, titulares dominiales y/o poseedores del vehículo asegurado.-

Asimismo, acuerdan que las costas del proceso estarán a cargo de Copan Cooperativa de Seguros Ltda., como así también todos los honorarios que se hubiesen devengado en la causa.-

Del mismo modo, la letrada Dra. Fernanda Llanes, M.P. n.º: 4881, en representación de Copan Coop. De Seguros Ltda. presenta un convenio de pago de honorarios del letrado Dr. Walter Sebastian Villafane (patrocinante de la parte actora) en la suma de \$1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil pesos) y adjunta los aportes de ley previsionales correspondientes.-

En fecha 03/03/2026 se proveen las presentaciones y se tiene presente el comprobante de pago de aportes previsionales correspondiente a los honorarios convenidos y la factura acompañada. Se proveyó asimismo que aclaren respecto a los honorarios del Dr. Juan Carlos Perserguino (perito médico en la causa) y se ordenó la remisión a la Dirección General de Rentas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los art. 235 de la Ley n.º 5.121. El acuerdo no se encuentra homologado.

En fecha 12/03/2026 se confeccionó la correspondiente planilla fiscal sin ser abonada a la fecha por las partes.-

En fecha 08/04/2026, la letrada Dra. Fernanda Llanes, M.P. n.º 4881, en representación de Copan Coop. Seguros Ltda. presenta un convenio de pago de los honorarios devengados del Dr. Rafael Chaya. Dicho convenio lo efectúa con la Sra. Norma Mercedes Jorrat (D.N.I. n.º 17.074.156), que es la administradora del juicio sucesorio del Dr. Chaya. En dicho convenio, acuerdan el monto de honorarios en la suma de \$441.000 (cuatrocientos cuarenta y un mil pesos), que será abonado por intermedio de transferencia a una cuenta que se abrirá a nombre de este juzgado y como perteneciente a esta causa.-

En fecha 10/04/2026 se ordena la apertura de la cuenta judicial por Secretaría Actuante; realizándose el día 13/04/2026 (en PDF se adjunta la misma) e informado que la misma no tuvo movimientos de dinero.-

Es todo lo que puedo informar.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuante. A conocimiento de los interesados.-

LIBRESE OFICIO al **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación**, a fin de que tome conocimiento lo aquí informado por Secretaría Actuarial conforme fuera solicitado en el oficio librado en los autos caratulados: "CHAYA OSCAR RAFAEL s/ SUCESIÓN" - Expte. n.º 15760/25, a los fines que hubiera lugar.FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.